



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027



GACETA UNICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC,
ESTADO DE MÉXICO.**

2025 - 2027

ACUERDO: 75-SO-AOCO-391-2026

**"CAMPAÑA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TRÁMITES DE TRASLADO DE
DOMINIO INICIADOS Y PENDIENTES DE CONCLUSIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO"**

VOLUMEN XXIII AÑO II

OCOYOACAC, MÉXICO A 25 DE AGOSTO DEL 2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México, 2025-2027.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro,
Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
Fecha de publicación: 25 de agosto de 2026.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 2

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027





GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

**DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO POR EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027, CONFORME A LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.**





GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 128 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC DIFUNDE LOS ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

ACUERDO: 75-SO-AOCO-391-2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

ACUERDO: 75-SO-AOCO-391-2026 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28, 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12, 30, 31, FRACCIONES II Y III, 113 Y 116 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBAN LA:

"CAMPAÑA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA TRÁMITES DE TRASLADO DE DOMINIO INICIADOS Y PENDIENTES DE CONCLUSIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO".

LA CAMPAÑA SE SUJETARÁ A LOS BENEFICIOS, PORCENTAJES, REQUISITOS Y PERIODOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. LA CAMPAÑA TENDRÁ POR OBJETO APOYAR, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE CUENTEN CON TRÁMITES DE TRASLADO DE DOMINIO INICIADOS Y PENDIENTES DE CONCLUSIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CATASTRALES Y QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN FISCAL DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE CAMPAÑA.

TERCERO. SE AUTORIZA UN SUBSIDIO SOBRE EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, CONFORME A LOS PERIODOS SIGUIENTES:

- I. QUINCE POR CIENTO (15%), PARA LOS PAGOS EFECTUADOS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE CAMPAÑA Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026.
- II. DIEZ POR CIENTO (10%), PARA LOS PAGOS EFECTUADOS DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

NO PROCEDERÁ LA RESERVA, TRANSFERENCIA O APLICACIÓN RETROACTIVA DE UN PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DISTINTO DE AQUEL EN QUE EFECTIVAMENTE SE REALICE EL PAGO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

CUARTO. SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, A FAVOR DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CAMPAÑA.

QUINTO. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CAMPAÑA, EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN SOBRE ACCESORIOS SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS RECARGOS.

EN CONSECUENCIA, LAS MULTAS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO DISTINTO DE LOS RECARGOS NO QUEDARÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA PRESENTE CAMPAÑA Y, CUANDO LEGALMENTE PROCEDAN, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

SEXTO. PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN LA PRESENTE CAMPAÑA LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- I. CONTAR CON UN TRÁMITE DE TRASLADO DE DOMINIO INICIADO Y PENDIENTE DE CONCLUSIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

CATASTRALES Y REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

- II. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR A LA PERSONA CONTRIBUYENTE, EL INMUEBLE Y EL ACTO U OPERACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA OBLIGACIÓN FISCAL, ASÍ COMO AQUELLA NECESARIA PARA EFECTUAR LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.
- III. EFECTUAR, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA, EL PAGO QUE RESULTE UNA VEZ APLICADOS LOS BENEFICIOS FISCALES QUE CORRESPONDAN CONFORME AL PRESENTE ACUERDO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO FISCAL Y EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN NO IMPLICARÁN, POR SÍ MISMOS, LA PROCEDENCIA TÉCNICA, JURÍDICA O ADMINISTRATIVA DEL TRÁMITE DE TRASLADO DE DOMINIO.

SÉPTIMO. EL SUBSIDIO SOBRE EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO Y LA CONDONACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO PODRÁN APLICARSE CONJUNTAMENTE, AL FORMAR PARTE DE LA MISMA CAMPAÑA Y RECAER SOBRE CONCEPTOS FISCALES DISTINTOS.

LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CAMPAÑA NO SERÁN ACUMULABLES CON OTROS SUBSIDIOS, ESTÍMULOS, BONIFICACIONES, CONDONACIONES O BENEFICIOS FISCALES OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA MISMA CONTRIBUCIÓN O CONCEPTO.

CUANDO UNA PERSONA CONTRIBUYENTE PUDIERA UBICARSE SIMULTÁNEAMENTE EN OTRO PROGRAMA DE BENEFICIO FISCAL MUNICIPAL, SE APLICARÁ EL BENEFICIO QUE RESULTE PROCEDENTE CONFORME A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SIN DUPLICIDAD DE BENEFICIOS.

OCTAVO. LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁN EFECTOS ÚNICAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA Y NO GENERARÁN DERECHO A DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR RESPECTO DE CANTIDADES PAGADAS CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR.

NOVENO. EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN NO SUBSANARÁN OMISIONES DOCUMENTALES NI IMPEDIMENTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE PUEDAN EXISTIR RESPECTO DEL TRÁMITE CATASTRAL.

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CATASTRALES CONTINUARÁ CON LA REVISIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y ACTUARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES CUANDO SE ADVIERTAN DUPLICIDADES, TRASLAPES, DIFERENCIAS DE SUPERFICIE, AFECTACIONES A TERCEROS, CONTROVERSIAS, DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE INCIDA EN LA PROCEDENCIA DEL MOVIMIENTO CATASTRAL SOLICITADO.

LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN LA CAMPAÑA Y EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN NO CONSTITUYEN RECONOCIMIENTO O

 GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC
2025-2027

DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN NI
RESUELVEN CONTROVERSIAS ENTRE PARTICULARES.

DÉCIMO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS, Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CATASTRALES, SOLICITEN, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES:

- I. VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS FISCALES DE LA CAMPAÑA.
- II. DETERMINEN EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LOS RECARGOS QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN.
- III. APLIQUEN EL PORCENTAJE DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE SOBRE EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO CONFORME A LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.
- IV. APLIQUEN LA CONDONACIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS RECARGOS A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CAMPAÑA.
- V. INTEGREN Y CONSERVEN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.
- VI. MANTENGAN UN REGISTRO Y CONTROL DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES BENEFICIADAS, LOS MONTOS SUBSIDIADOS, LOS RECARGOS CONDONADOS Y LA RECAUDACIÓN OBTENIDA.

DÉCIMO PRIMERO. LA CAMPAÑA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONCLUIDA SU VIGENCIA, LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES SE DETERMINARÁN Y COBRARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES ORDINARIAS APLICABLES.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

DÉCIMO SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, Y EXPIDA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ EFECTUADA LA PUBLICACIÓN, DEBERÁ REMITIRSE AL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL ÁREA MUNICIPAL COMPETENTE, COPIA DE LA CARÁTULA DE LA GACETA MUNICIPAL EN LA QUE CONSTE DICHA PUBLICACIÓN O, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE LA FECHA Y MEDIO DE PUBLICACIÓN, PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO.

